



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 52/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, el Expediente A-01-00003789-9/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por su parte el artículo 53 inc.4 de la norma citada estipula que corresponde a la Asesora, "*Fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su cumplimiento*".

Que, el Dr. Adrián Patricio Grassi, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, solicitó licencia ordinaria por el período comprendido entre los días 10 al 14 de abril del año en curso.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en consecuencia, es necesario asignar a otro funcionario la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional con la finalidad de dar continuidad a las funciones propias de esa repartición durante el periodo indicado.

Que, en ese orden de ideas, resulta procedente asignar el desempeño de dichas funciones a la Lic. Ana Carolina Muriel, Secretaria General de Coordinación Administrativa, mientras el Dr. Grassi, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en la Lic. Ana Carolina Muriel, titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, la firma del despacho de la Secretaría General de Política Institucional, mientras se encuentre de licencia ordinaria el Dr. Grassi Adrián Patricio, por el período comprendido entre los días 10 al 14 de abril de 2023.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Política Institucional, la Secretaría General de Coordinación Administrativa; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	52-23	T°	XXIV F° 135-136 FECHA 3-4-2023

[Handwritten Signature]
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

